



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 26 - Año II - Legislatura I - 28 de mayo de 1984

SUMARIO

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre elaboración de la Ley de Montaña aragonesa	438	Popular Sr. Lacleta Pablo, referida a la enseñanza del catalán en Aragón, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984	441
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la coordinación de inversiones afectas al canon de la energía	439	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 34/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre Medicina Preventiva, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984	442
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a la pregunta núm. 31/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre ausencia del Sr. Presidente en FIMA/84	439	Pregunta núm. 41/84, del Diputado Sr. Agudo González, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las instalaciones correspondientes a la derivación Huesca-Barbastro-Monzón del gasoducto Serrablo-Zaragoza	443
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 32/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre Sanidad Veterinaria, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984	440	Pregunta núm. 42/84, del Diputado Sr. Agudo González, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el grado de cumplimiento de la proposición no de ley aprobada por las Cortes de Aragón, relativa a la reconversión y reindustrialización de Monzón	444
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 33/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario			

III. Otros documentos

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón sobre ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 444

Composición actual de la Diputación Permanente,

de acuerdo con las previsiones contenidas en el Reglamento de las Cortes de Aragón 444

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón sobre celebración de sesiones extraordinarias 445

II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre elaboración de la Ley de Montaña aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1984, ha admitido a trámite la Proposición no de ley planteada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil. El plazo de presentación de enmiendas a que se refiere el artículo 171, 2 del Reglamento, comenzará a partir del primer día hábil del próximo período ordinario de sesiones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena la publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la Proposición no de ley que se formula más abajo sobre elaboración de la Ley de Montaña aragonesa, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Programa Económico para Aragón se citan entre las ocho bases espaciales de la provincia de Huesca, coincidentes con las ocho comarcas actuales, las tres comarcas del Pirineo Altoaragonés: Jacetania, Sobrarbe y Ribagorza. Y referente a las siete áreas establecidas en el mismo Plan para la estrategia territorial, la sexta corresponde a las tres comarcas pirenaicas antes citadas y la séptima a las zonas montañosas de Albarracín, Mora-Gúdar y Maestrazgo.

Asimismo, se destacan por separado los problemas relativos a las áreas de montaña, apuntando posibles soluciones, sin hacer mención al Proyecto de Ley de Montaña, si bien el Excmo. Sr.

Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, respondiendo a la pregunta por mí formulada el pasado día 7 de marzo, dice que "como consecuencia de las conclusiones del PER, podrá, en su caso, elaborarse un Proyecto de Ley de Montaña para Aragón".

Los diputados comunistas del Grupo Mixto consideran que una política de progreso para la alta montaña exige un tratamiento legislativo específico, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, que en sus respectivos artículos 130-2 y 35-9, reconocen explícitamente la necesidad de un tratamiento especial de las áreas de montaña. Este tratamiento especial de protección a la montaña es una práctica usual en todos los países europeos que tienen esa problemática, que se refleja en sus cuerpos legislativos, en las directrices de la CEE y en las recomendaciones del Consejo de Europa.

Este tratamiento específico de las comarcas de montaña aragonesas que ocupan el 25 % del territorio y que sólo representan el 2 % de la población aragonesa es insoslayable, porque a pesar del poco peso demográfico lo requiere su importancia agropecuaria, forestal, ecológica, hídrica, energética, turística y artesanal, recursos insuficientemente explotados.

Por todo ello, presentamos para su debate y votación en Cortes la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1.º.— Las Cortes de Aragón elaborarán, en plazo no inferior a seis meses, una Ley de Montaña que contemple la montaña como un todo territorial, productivo, ecológico y recreativo, y que dé directivas e instrumentos para proteger y potenciar el patrimonio montañoso en beneficio de sus habitantes.

2.º.— Con las vías abiertas por la Ley de Montaña, y no a la inversa, se podrá cumplir otra imperiosa necesidad de las áreas de montaña: Elaborar un Plan de desarrollo económico y social, dentro del marco del Programa Económico para Aragón, orientado a revitalizar y ampliar la agricultura y la ganadería, los bosques, el uso de las aguas y la energía, el turismo de nieve y montaña, la industria, las comunicaciones, los parques naturales, la sanidad, la enseñanza y la cultura, las finanzas y la ordenación territorial.

Zaragoza, a 10 de mayo de 1984.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la coordinación de inversiones afectas al canon de la energía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1984, ha admitido a trámite la Proposición no de ley planteada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil. El plazo de presentación de enmiendas a que se refiere el artículo 171,2 del Reglamento, comenzará a partir del primer día hábil del próximo período ordinario de sesiones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena la publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la Proposición no de Ley relativa a la coordinación de inversiones afectas al canon de la energía, para su debate y votación ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que fuera aprobada la Ley Reguladora del Canon sobre la producción de Energía Eléctrica, los fondos procedentes de dicho canon se han convertido en una de las más importantes fuentes de financiación de las Diputaciones Provinciales aragonesas.

La experiencia de lo que ha sido la distribución de estos recursos hasta la fecha, aconsejan evitar que se consoliden tanto criterios de distribución desiguales como la reducida autonomía municipal en la aplicación de los fondos procedentes del canon.

Cualquier programa económico requiere una acción normalizadora que debe traducirse en una coordinación del tipo de inversiones afectas al canon energético en función del interés general de la Comunidad Autónoma, que no es otro que promover la corrección de desequilibrios económicos y sociales cuya mayor manifestación es el desempleo.

Con el objeto de articular esa coordinación, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a remitir en el plazo no superior a seis meses un Proyecto de Ley de coordinación de las Inversiones Provinciales afectas al canon sobre la producción de energía eléctrica.

2.— Los principios que inspirarán dicha ley serán los de la solidaridad, participación y respeto a la autonomía municipal.

La solidaridad ha de entenderse en una doble dimensión: el apoyo a las zonas genéricamente afectadas y la solidaridad intraprovincial. El objeto de las inversiones habrá de ser, en consecuencia, doble: la mejora en los niveles de servicios en las zonas afectadas y la recomposición de los aparatos productivos de cada una de las provincias.

La participación de los agentes sociales y los municipios en las provincias en el diseño de las inversiones afectas al canon debería articularse en comisiones provinciales de desarrollo o planificación, en que centrales sindicales, organizaciones patronales, organizaciones de municipios y los municipios mismos acordasen criterios y objetivos globales de actuación.

El respeto máximo a la autonomía municipal requerirá que sean los municipios quienes definan sus prioridades. A tal fin, debería garantizarse que una parte de los fondos se constituyan en transferencias directas a los ayuntamientos que las incluirán en el capítulo 6 de su presupuesto ordinario de ingresos.

3.— En función de los principios anteriores, la ley señalaría una distribución de los fondos del canon del siguiente Tramo:

A) Fondos de disposición de las Diputaciones Provinciales que alcanzaran un volumen del 30 % del total. La aplicación de estos fondos deberá dirigirse a programas de dos clases.

— Promoción de empleo con aplicación de cantidades nunca inferiores al 50 % de este tramo que podrá traducirse en subvenciones al puesto de trabajo o en creación directa de puestos de trabajo.

— Planes de obras de interés provincial.

B) Fondos a invertir en las áreas afectadas en volumen del 70 % del total de los recursos aplicados a tres clases de programas:

— Transferencias a los municipios afectados en volumen nunca inferior al 40 % de este tramo. Las transferencias se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios: carencias de infraestructuras básicas municipales, número de núcleos habitados que conforman los municipios; nivel de cobro de tasas e impuestos municipales — excluidas las contribuciones especiales — y número de habitantes de derecho.

— Transferencias a municipios afectados de forma secundaria por valor del 15 % de este tramo con los mismos criterios que los antes mencionados.

— Inversiones en infraestructura y desarrollo en las zonas afectadas en volumen del 35 % de este tramo. Estas inversiones serán aprobadas y ejecutadas por las Diputaciones Provinciales.

4.— La definición de los programas que corresponden al Tramo A descrito en el punto 3 y al tercer capítulo del Tramo B deberán corresponder a las Diputaciones Provinciales que la aprobarán de acuerdo con las Comisiones de Planificación definidas en el punto 2.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a la pregunta núm. 31/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre ausencia del Sr. Presidente en FIMA/84.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a la pregunta núm. 31/84 formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario

Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, publicada en el BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En contra de lo afirmado por el señor Diputado, resulta evidente que la Diputación General de Aragón estuvo representada — y a muy alto nivel — en la inauguración de FIMA/84. Según se comunicó en fecha oportuna por escrito al propio Director General del Certámen, la representación del Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón se delegó en el Excmo. Sr. D. Enrique López Domínguez, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. La presencia de esta autoridad regional, con plena capacidad representativa, desmiente lo afirmado en su pregunta y se deduce que tampoco estuvo en el acto Su Señoría.

1.— El Presidente de la Diputación General de Aragón está dispuesto a resaltar con su presencia cuantos actos contribuyan a la promoción de los valores aragoneses de todo orden, incluso si se recurre a él en última instancia y cuando ya han resultado inútiles las gestiones de los organizadores para conseguir la presencia de algún Ministro, como es el caso. Pero el Presidente de la Diputación General de Aragón espera que esta posibilidad se convenga previamente y no se le utilice como último recurso, una vez fallidas otras opciones más apetecibles para los organizadores, si tenemos en cuenta el esfuerzo realizado para hacer venir a alguna personalidad del Gobierno de la Nación y la evidente desgana y descortesía utilizada en esta ocasión para con los representantes del Gobierno aragonés, a quienes ni siquiera se les solicitó formalmente el presidir el acto de inauguración de FIMA-84.

Por el contrario, la invitación verbal para presidir FIMA no se recibió hasta tres días antes de la fecha de inauguración del Certámen, y en términos tales que, difícilmente, la dignidad de la Institución podía sufrir sin menoscabo de su alta representación ante el pueblo de Aragón. Juzgue Su Señoría si la amenaza de organizar una campaña de prensa contra la Diputación General de Aragón es invitación válida cuando se han incumplido las más elementales normas de la cortesía para con las autoridades regionales.

No es válido el argumento que el Presidente de la Diputación General de Aragón siempre está invitado a presidir FIMA, para ocultar una total insensibilidad hacia quienes representan a la Comunidad Autónoma, porque éste no piensa hacerlo mientras no se guarde con la Institución, por la que debe velar, al menos la misma deferencia que se derrocha con otras altas magistraturas del Estado.

2.— La Diputación General está muy interesada en la presencia frecuente de estos miembros del Gobierno central; esto de alguna forma beneficia a Aragón. Desconocemos los motivos por los cuales no aceptó ninguno la invitación. No se nos pidió mediación alguna.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como había prometido, estuvo presente en FIMA en el Día del Agricultor, fecha, con mucho, la más importante de la feria donde se pretende rendir homenaje al hombre del campo, que es el verdadero protagonista.

Tal como últimamente se plantean los actos inaugurales, la presencia del público es alarmantemente baja, en perjuicio de la feria y los agricultores.

3.— Por lo que respecta al uso que el Presidente de la Diputación General de Aragón hace de su tiempo libre, no esperará seriamente Su Señoría obtener una respuesta, salvo que estime que el Presidente no cuenta con tanto derecho a su vida privada como cualquier ciudadano.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Presidente de la Diputación General de Aragón
SANTIAGO MARRACO SOLANA

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 32/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre Sanidad Veterinaria, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 32/84 formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo publicada en el BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Las competencias asumidas por este Departamento en materia de Salud Pública Veterinaria, comprenden las actividades con las que la profesión veterinaria participa en la prevención y mantenimiento de la salud humana.

En el aspecto de los alimentos para el consumo humano, este Departamento ejerce el control de la higiene y calidad en la producción, de los locales y almacenes, sobre el transporte, la manipulación, almacenamiento y todo el ciclo de comercialización.

Es también preocupación importante de este Departamento toda la problemática de contaminación del medio ambiente, tanto centífuga como centrípeta, así como las enfermedades transmisibles (antropozoonosis), en íntima conexión con las competencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el campo de las epizootias.

De forma esquemática, las funciones que desarrollan los Servicios Veterinarios dependientes de este Departamento hacen referencia, fundamentalmente, a:

Los Mataderos (bien sean de sacrificio de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, avícolas o de conejos), en los que la Veterinaria de Salud Pública tiene como misiones la inspección y control de recepción, inspección y control del proceso de carnización, control microscópico y analítico, inspección y control de las expediciones y transporte, supervisión de las desinfecciones y desinsectaciones de vehículos y otros, la inspección y control de subproductos, ya sean alimenticios (despojos, comestibles, etc.) o no comestibles (pieles, glándulas, etc.), así como funciones de información y estadística.

Los Almacenes de Alimentos (de origen animal, vegetal o mixto, frigoríficos y convencionales), en los que se desarrollan funciones de: inspección y control de recepción, inspección y control de almacenamiento, inspección y control de la rotación de mercancías, control de expediciones y transporte, control del saneamiento de las instalaciones y control de la higiene del personal.

Las Industrias de la Alimentación (Industrias de carnes y derivados; Industrias de pescados y otros alimentos del mar o acuícolas y derivados; Industrias de huevos y ovoproductos; Industrias de alimentos vegetales y derivados, etc.), en las que el personal de este Departamento ha de desarrollar las funciones de: Control de materias primas, controles de los procesos de fabricación, controles del producto acabado, control de las condiciones de almacenamiento, transporte y comercio, así como la supervisión del saneamiento de las instalaciones.

El Comercio de la Alimentación: En Salas de venta, despiece y fileteado de carnes, pescados, etc.; Centros Generales de distribución (mercados de origen, mercados mayoristas, macromercados, importadores y exportadores, almacenes de distribución,

etc.); Centros de venta al detall (hipermercados, supermercados, autoservicios, mercados minoristas, mercados no permanentes y comercio minorista); y Comunidades de Consumo (restaurantes, comedores colectivos, bares, etc.). En este campo son misiones del Departamento el control: de la documentación de las expediciones, de la aptitud para el consumo, de las condiciones de almacenamiento y rotación adecuada de existencias, así como el vigilar que la manipulación, las condiciones de los locales y la higiene de personal sean adecuadas.

Las actuaciones sobre la zoonosis están encaminadas a la investigación de focos (diagnóstico), desarrollo de misiones de policía sanitaria (observación, aislamiento, destrucción de animales muertos, desinfección, etc.), adopción de medidas profilácticas y terapéuticas, y la realización de estudios ecológicos y estadísticos. Desarrollándose estas misiones en: explotaciones ganaderas, en mataderos, industrias, centros de almacenamiento y manipulación de alimentos; en animales de compañía, lujo, deporte, espectáculos, etc.; así como en la fauna salvaje y animales paredomésticos.

En el área de la Sanidad Ambiental es competencia de este Departamento, a desarrollar por sus Servicios Veterinarios de Salud Pública, el control de la contaminación, tanto biológica como química y física, ya sea ocasionada por mataderos, industrias, centros de almacenamiento y comercio de alimentos, así como por explotaciones ganaderas. Estas actuaciones se basan en el control de la evacuación de residuos, la proposición de medidas correctoras, la investigación de contaminantes en el medio ambiente, etc.

Para el desarrollo de estas funciones se dispone del personal transferido a esta Comunidad Autónoma: 16 veterinarios en Servicios Regionales y Provinciales, con dedicación plena a Salud Pública, y 266 con misiones de Salud Pública y funciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Este Departamento cree necesaria una reorganización de los Servicios de Veterinaria de Salud Pública, como una consecuencia más de los cambios socio-económicos producidos en España durante los últimos años. Estos Servicios responderán a las necesidades de una época que ha evolucionado profundamente, ya que en el momento presente existen otras necesidades que hay que cubrir y a las que hay que adaptar los servicios y sus estructuras. Por otra parte, la reorganización de los Servicios de Veterinaria de Salud Pública ha de ser coherente con las previsiones estructurales y el contenido de la proyectada legislación básica del Estado en materia de Sanidad. Dado que los Servicios presentan de hecho matices diferentes en cada una de las provincias que integran esta Comunidad Autónoma, hay que hacer una reorganización nacional y lógica de las estructuras y puestos de trabajo, siguiendo los principios de economía y eficacia de la función pública.

Por otra parte, y en un orden de prioridades, este Departamento estima necesaria la reorganización de los Servicios de Veterinaria de Salud Pública en las industrias de la alimentación que cuenten con personal en número y cualificación suficientes. Asimismo, estando en proyecto la reorganización de los Servicios Sanitarios, se integrarán en ellos el número de veterinarios necesarios según las peculiaridades de cada zona. Además, se prestará por este Departamento especial atención a la Sanidad Ambiental y epidemiología veterinaria, y a dar impulso a la Educación Sanitaria a cargo de los Servicios Veterinarios de Salud Pública.

De acuerdo con todo lo anterior, este Departamento considera necesario:

1.º.— Establecer una estructura propia de los Servicios Veterinarios de Sanidad y Consumo. La actual situación, en que gran número de los funcionarios veterinarios comparten misiones propias de Sanidad y Consumo con otras específicas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, puede, en ocasiones, disminuir la eficacia de los servicios.

Por ello se considera conveniente, como norma general, la distribución de los funcionarios que integran los Servicios Veterinarios en dos sectores independientes, administrativa y técnicamente.

2.º.— Integrar los Servicios Veterinarios de Salud Pública en las nuevas estructuras sanitarias. En la prevista estructura sanita-

ria del país, los Servicios Veterinarios se integrarán en ella a todos los niveles, tanto en los equipos de Atención Primaria como en las Áreas de Salud, para tener plena dedicación a las tareas encomendadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la Salud.

Para el perfeccionamiento de los sistemas de control higiénico y sanitario de las Industrias Alimentarias de productos de origen animal, estarán dotadas de personal en número y con la cualificación suficiente para evitar que las mismas se conviertan en riesgo para la Salud.

Para conseguir en el más breve plazo posible el objetivo de la reorganización, este Departamento está llevando a cabo, de forma prioritaria, las siguientes actuaciones:

— Estudio y valoración de las necesidades de Servicios Veterinarios en cada provincia.

— La fijación de los puestos de trabajo de carácter prioritario que deban ser cubiertos a la mayor brevedad.

— Y la fijación de los puestos de trabajo necesarios en las diversas estructuras sanitarias, suprimiendo aquellos de escaso contenido funcional.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 33/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, referida a la enseñanza del catalán en Aragón, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 33/84 formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, publicada en el BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Constitución, en su artículo 3, 3 dice que "la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, después de recoger casi literalmente el artículo anteriormente citado y aplicarlo a las modalidades lingüísticas de Aragón (artículo 7), dice que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en "Cultura, con especial referencia a las manifestaciones peculiares de Aragón y a sus modalidades lingüísticas, velando por su conservación y promoviendo su estudio" (artículo 35, 25).

Este Departamento de Cultura y Educación, ateniéndose en todo al mandato constitucional y estatutario, viene realizando una serie de gestiones para conservar y promover el estudio de las modalidades lingüísticas aragonesas, como es notorio a la opinión pública y a la Comisión de Cultura de las Cortes, ante la que en su día compareció ya el Consejero para informar, entre otros, del programa de política lingüística.

Este programa (que no planificación lingüística) es un programa cultural y se desarrolla dentro de las competencias asumidas en materia de cultura.

Como es sabido, la D.G.A. no dispone todavía de competencias en materia educativa. No obstante, se han hecho gestiones ante el Ministerio de Educación para que en el próximo curso se imparta la enseñanza del catalán, como asignatura optativa y en fase experimental, en algunos centros docentes de la Franja Oriental aragonesa, para lo que se prevé la necesidad de contar con unos cinco profesores que conozcan no solo la gramática catalana, sino también las modalidades lingüísticas aragonesas del catalán occidental. Como es lógico, esta experiencia será posible únicamente mediante una Orden Ministerial que será solicitada tan pronto como este Departamento disponga de la información precisa sobre los centros docentes y número de alumnos que estarían dispuestos a recibir la enseñanza del catalán. El Departamento de Cultura y Educación entiende que no es posible velar por la consevación y estudio de las modalidades lingüísticas aragonesas si no se considera la posibilidad de su enseñanza escolar. Pero es obvio que las formas dialectales de una lengua no pueden estudiarse y consevarse si no se estudia y conserva la gramática común de dicha lengua, lo que no es óbice para que en la enseñanza de la gramática se haga referencia constantemente a las variantes dialectales. Para estas razones el Departamento de Cultura y Educación está interesado en llevar adelante, como primer paso, la enseñanza del catalán como asignatura optativa en algunos pocos centros docentes de la Franja Oriental aragonesa. Como lo está, igualmente, por la enseñanza de la fabla aragonesa.

El hecho de querer empezar por la enseñanza del catalán se justifica:

1.— Porque al secular abandono y menosprecio de nuestras modalidades lingüísticas, en el caso del catalán aragonés se ha añadido el rechazo fomentado por la animosidad anticatalanista, lo que no favorece en nada, sino todo lo contrario, el robustecimiento de la conciencia de identidad aragonesa de la Franja Oriental.

2.— Porque ante las reivindicaciones catalanistas de una "Franja del Ponent", o de una "Catalunya irredempta", por ventura aún minoritarias, es urgente reconocer como parte de nuestra cultura el catalán que desde siempre han hablado los aragoneses de la Franja Oriental.

3.— Porque el conocimiento del catalán facilita el acceso a estudios superiores a los alumnos aragoneses que deseen o necesitan estudiar en Cataluña.

4.— Porque dicha enseñanza puede estrechar los vínculos con una Comunidad vecina y facilitar el entendimiento de una cultura hermana y de una nacionalidad con la que históricamente ha estado unido Aragón.

5.— Y en definitiva, porque tratándose de una experiencia previa, que deberá ser evaluada también a la hora de iniciar algo semejante con la fabla aragonesa, ha parecido razonable comenzar en una comunidad lingüística menos dispersa y más homogénea, con mayor número de alumnos, y allí donde se ha manifestado con mayor fuerza la reivindicación de la enseñanza de la lengua materna.

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 34/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre Medicina Preventiva, publicada en BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100; párrafo

2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 34/84 formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, publicada en el BOCA núm. 22, de 26 de abril de 1984.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En el artículo 35.20 del Estatuto de Autonomía de Aragón se atribuyen a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de Sanidad e Higiene, estas competencias son desarrolladas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Así pues, este Departamento tiene competencias transferidas que, prescindiendo de consideraciones semánticas, serán las relativas a Salud Pública en general, excepto la Asistencia Sanitaria que, desarrolladas fundamentalmente por Centros de INSALUD y Hospitales de AISNA, permanecen todavía sin transferir.

Por lo tanto todas las acciones y programas sanitarios elaborados y desarrollados por este Departamento serán fundamentalmente actividades de Protección (Medicina Preventiva) y Promoción de la Salud.

Respondiendo a las preguntas concretas formuladas:

Primera: En primer lugar se pregunta por los proyectos o provisiones en general que tiene el Departamento para el desarrollo de la Medicina Preventiva.

Remitiéndonos a nuestra comparecencia ante la Comisión correspondiente y concretando lo entonces expuesto, podríamos enumerar proyectos inmediatos que se están desarrollando o se piensan desarrollar:

a) Programas de lucha contra enfermedades endémicas: Brucelosis, Hidatidosis y Enfermedades de transmisión hídrica.

b) Programas de lucha contra Enfermedades de Transmisión Sexual.

c) Programas de prevención y lucha contra la Tuberculosis.

d) Programas de lucha contra alcoholismo y drogodependencias (incluido tabaco).

e) Programas de Salud de la Mujer: Control del embarazo, Detección Precoz de Cáncer Genital y de Mama, Planificación Familiar, etc.

f) Programas de Salud del Adulto: Lucha contra enfermedades crónicas y degenerativas.

Al margen de los programas de Medicina Preventiva anteriormente expuestos, el Departamento tiene previstos programas preventivos dirigidos al control de los factores del medio ambiente que pueden incidir negativamente sobre la salud humana, concretamente se realizarán las acciones preventivas de inspección y control siguientes:

a) Control del medio ambiente: Aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, etc.

b) Control sanitario de producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos.

Segunda: Concretamente en el campo de la Salud Infantil tenemos previstas las realizaciones de:

a) Programa de vacunaciones: Extendiendo la vacunación a toda la población infantil y difundiendo la vacunación triple vírica.

b) Programa de salud escolar: Realizando exámenes de salud a todos los escolares de la Comunidad Autónoma, así como el reconocimiento e inspección del medio ambiente escolar.

Hay que tener en cuenta que las acciones sanitarias que se realizan sobre la futura madre, desde la vacunación del Tétanos en el embarazo, hasta el espaciamiento de los nacimientos, ya influye positivamente sobre la salud del niño.

Con respecto a la Medicina Preventiva Geriátrica, se pretende integrar junto a las acciones específicas gestionadas por el área de Bienestar Social en los Centros y Servicios vinculados a esta Comunidad Autónoma, aquellos programas específicos de salud del adulto en la etapa de tercera edad, en especial referidos a enfermedades crónicas y degenerativas, con lo que se conseguirá potenciar las acciones puramente médicas de cuidados de salud-

enfermedad, con las que infieren en la esfera social de la salud, todo ello dentro de lo que damos en llamar prevención terciaria.

Tercera: Con respecto a los medios económicos y humanos que el Departamento cuenta para realizar funciones de Medicina Preventiva es difícil dar una respuesta concreta a dicha pregunta.

De lo dicho anteriormente se deduce que todo el personal de la Dirección General de Salud Pública y de las respectivas Direcciones de Salud Provinciales realizarán de alguna manera acciones directa o indirectamente relacionadas con la Medicina Preventiva.

Para conocer los medios económicos disponibles debemos remitirnos a los Presupuestos del Departamento para el año 1984.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 41/84, del Diputado Sr. Agudo González, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las instalaciones correspondientes a la derivación Huesca-Barbastro-Monzón del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1984, admitió a trámite la pregunta núm. 41/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Agudo González, sobre las instalaciones correspondientes a la derivación Huesca-Barbastro-Monzón del gasoducto Serrablo-Zaragoza. La Mesa entiende, en defecto de indicación expresa, y en aplicación del artículo 163 del Reglamento, que se solicita respuesta escrita.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Sixto Agudo González, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar ante esa Mesa para su correspondiente tramitación la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón sobre las instalaciones correspondientes a la derivación Huesca-Barbastro-Monzón del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la DGA ha emitido resolución por la que se autoriza a ENAGAS la construcción de las instalaciones correspondientes a la derivación Huesca-Barbastro-Monzón del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

Resolución Administrativa que corresponde a solicitud presentada por ENAGAS en febrero de 1981.

Desde aquella fecha se han producido acontecimientos que han puesto en duda la posibilidad de construcción de dicha derivación secundaria. En junio de 1983, D. Carlos Solchaga, Ministro de Industria y Energía, manifestó que no parecía "aconsejable" la construcción del mencionado ramal.

Las Cortes de Aragón, en el mes de septiembre de dicho año

lo consideraron de "interés preferente" y señalaron una serie de obligaciones a la Diputación General de Aragón sobre esta cuestión. Hasta la fecha las Cortes de Aragón no han sido informadas sobre actuaciones llevadas a cabo en este sentido.

Entre las alegaciones rechazadas por la DGA se encuentran las del Ayuntamiento de Monzón y de la Diputación Provincial de Huesca que planteaban su oposición a la modificación del diámetro previsto. Alegación que tenía que ver no sólo con la satisfacción de niveles de consumo sino con la incorporación a la red de gasoductos europeos.

La autorización administrativa del Ramal no supone por sí misma ni la garantía de su construcción ni el cumplimiento del mandato de las Cortes de Aragón.

En consecuencia, formulo la siguiente pregunta:

¿Está la DGA en condiciones de asegurar la construcción del mencionado ramal y de anunciar una fecha para el inicio de ocupación de tierras en cumplimiento de los puntos 2, 3 y 4 de la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón en 28-9-83?

Zaragoza, 15 de mayo de 1984.

El Diputado
SIXTO AGUDO GONZALEZ

V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Pregunta núm. 42/84, del Diputado Sr. Agudo González, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el grado de cumplimiento de la Proposición no de ley aprobada por las Cortes de Aragón, relativa a la reconversión y reindustrialización de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1984, admitió a trámite la pregunta núm. 42/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Agudo González, sobre el grado de cumplimiento de la Proposición no de ley aprobada por las Cortes de Aragón relativa a la reconversión y reindustrialización de Monzón, para su respuesta oral en Pleno.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Sixto Agudo González, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta sobre qué grado de cumplimiento han tenido las acciones contenidas en la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón el 29-9-83 relativas a la reconversión y reindustrialización de Monzón, para la que se solicita respuesta oral ante el pleno.

En otras ocasiones las Cortes de Aragón han debatido la si-

tuación industrial que afecta a la localidad de Monzón, habiendo aprobado el 29 de septiembre de 1983 una Proposición no de Ley que instaba a la Diputación General de Aragón a la realización de actuaciones que superaran la difícil situación de la ciudad.

A los problemas de la empresa Hidro-Nitro, han venido a sumarse los de la empresa Cementos Portland S.A. habiéndose profundizado el deterioro de la vida económica de Monzón.

Hace pocos días el Ministerio de Industria y Energía ha anunciado una reestructuración del sector de ferroaleaciones que difícilmente afectará a Monzón ya que las medidas industriales y laborales previstas por la empresa han empezado a aplicarse.

Este hecho, unido a la falta de información de estas Cortes de

Aragón sobre la ejecución de las medidas propuestas en su día, hacen necesaria la siguiente pregunta:

¿Se han realizado y en qué grado las acciones contenidas en la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón el 29 de septiembre de 1983, relativa a la reconversión y reindustrialización de Monzón?

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Diputado
SIXTO AGUDO GONZALEZ

V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

III.— OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón sobre ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

A la vista del escrito presentado por los portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, solicitando la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, al amparo del artículo 85 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado ampliar este plazo en siete días, finalizando el mismo el 30 de mayo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Secretario Segundo: Ilmo. Sr. D. José Luis Moreno Pérez-Caballero.

COMPONENTES:

Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo
Ilma. Sra. Dña. M.ª Soledad Navarro Pratsavall
Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca
Ilmo. Sr. D. Alfonso Sáenz Lorenzo
Ilmo. Sr. D. Ramón Tejedor Sanz
Ilmo. Sr. D. Alfredo Medalón Mur
Ilmo. Sr. D. Antonio Lacleta Pablo
Ilmo. Sr. D. Leocadio Bueso Zaera
Ilmo. Sr. D. José M.ª García Gil
Ilmo. Sr. D. José M.ª Mur Bernad
Ilmo. Sr. D. Emilio Eiroa García
Ilmo. Sr. D. José Luis Merino Hernández
Zaragoza, 16 de mayo de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Composición actual de la Diputación Permanente, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

El artículo 66 del Reglamento de las Cortes de Aragón establece la composición que deberá tener la Diputación Permanente. Entrando en vigor el Reglamento resulta obligado fijar tal composición. En consecuencia, la Diputación Permanente estará compuesta como sigue:

MESA:

Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo.
Vicepresidente primero: Ilma. Sra. Dña. M.ª Soledad Navarro Pratsavall.
Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. D. Antonio Lacleta Pablo.
Secretario primero: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón sobre celebración de sesiones extraordinarias.

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 14 de mayo de 1984, a la vista de la solicitud presentada por los portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, al amparo del artículo 72-2 del Reglamento, ha acordado que en una de las sesiones plenarias extraordinarias que se celebren, se incluya como punto del orden del día la toma en consideración de la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO